

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

A CORUÑA

Don Manuel Ferreiro González, Secretario de la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de A Coruña,

Hace saber: Que habiendo fallecido en Santiago de Cuba, en fecha 3 de julio de 2002, el demandado rebelde José Pablo Salvado López, industrial, casado con M.^a Soledad Barrán Macías, vecino que fue de Santiago de Compostela, c/ Antonio Casado, s/n; y practicadas las averiguaciones oportunas a que se refiere el art. 156 LEC, para conocer la identidad de todos los herederos del mismo, y resultando que entre tales herederos se encuentra D. Santiago Salvado Barral, nacido en Jalapa-Veracruz, el día 11 de agosto de 1978, con domicilio desde hace once años en Estados Unidos, desconociéndose sus señas completas, no pudiendo por lo tanto hallársele ni efectuarse la comunicación con todos los efectos; se dictó providencia en fecha 17/02/2006 por la que se acuerda emplazar al mismo, así como a los demás herederos desconocidos e inciertos de dicho causante, para que en el plazo de los diez días siguientes hábiles comparezcan a medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva a tales efectos de emplazamiento, a petición de parte interesada, se libra el presente para su publicación en el BOE.

A Coruña, 3 de marzo de 2006.—El Secretario 17.379.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BERGARA

Edicto

Doña María Estela San Miguel Gallo, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bergara (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 28/06 se sigue a instancia de D. José María Galdós Aramburuzabala y José María Alcaide Gómez expediente para la declaración de fallecimiento de María Cruz Galdós Beloqui, natural de Eskoriatza, vecino de Eskoriatza, de 46 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Grupo Olazar, número 11, 2.º I, Eskoriatza, no teniéndose de él noticias desde el 30 de noviembre 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Bergara (Gipuzkoa), a 6 de febrero de 2006.—El Juez. El/la Secretario.—14.593. y 2.^a 14-4-2006

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María Isabel Hernández Bautista, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1874/05, se sigue a instancia de doña Yolanda García Parrilla expediente para la declaración de fallecimiento de don José Carlos Coello Medina, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, quien se ausentó de su domicilio el día 27 de octubre de 1980 en que embarcó como tripulante del buque «Mencey de Abona», no teniéndose de él noticias e ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de febrero de 2006.—La Secretaria.—14.605. y 2.^a 14-4-2006

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián de la Gomera,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el expediente de declaración de fallecimiento seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián de La Gomera por fallecimiento de doña Antonia Hernández Rodríguez, con la referencia autos 524/2005, promovido por su hija doña Ramona Hernández Rodríguez, por la presente se informa a quien pueda interesar la incoación del presente procedimiento para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, haciendo uso de su derecho.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Antigua Ley de Enjuiciamiento Civil.

San Sebastián de la Gomera, 13 de febrero de 2006.—El/la Secretario.—14.604. y 2.^a 14-4-2006

TORRIJOS

Edicto

Doña Consolación del Castillo Fuentes Rosco, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Torrijos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 49/06, se sigue a instancia de doña Isabel Cancio Rodríguez, expediente para la declaración de ausencia de don Juan Honorato Cancio Escribano, natural de Salamanca, con domicilio en la calle Ignacio García Cabañas 21 de Quismondo (Toledo), nacido el día 18 de octubre de 1947 en Salamanca, hijo de Isidro y de Adoración, de estado civil casado y, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde hace ocho años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Torrijos a 10 de marzo de 2006.—La Juez.—El/la Secretario.—17.089.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 73/2006, por auto de 21-3-06 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Asturiana de Soleras y Rebocos, S.L., con domicilio en Llanera (Asturias), Polígono Industrial de Asipo, calle C, Parcela 77, Cayés, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Asturias.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 21 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—17.389.

SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número Diez de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 203/2006, por auto de fecha 29 de marzo de 2006, dictado por la ilustrísima señora Magistrada doña María del

Mar Hernández Rodríguez, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Sociedad Cooperativa del Campo y Sección de Crédito de Monte», con CIF número F-390006010, y domicilio en calle San Pedro del Mar número 36, de Monte (Santander), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 29 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—17.375.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/62/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Jorge Robledo Camañez, hijo de José Luis y Josefina, natural de Villena (Alicante), de profesión militar, con fecha de nacimiento 06/04/87, con DNI n.º 45.842.272-Y, con último domicilio conocido en Plaza Martínez Olivencia Villena (Alicante), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 28 de marzo de 2006.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—16.645.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP.25/24/04 seguido a D. Mohamed Layachi Mohamed por el delito de Abandono de Destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Auto Concediendo la Remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.—El Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—16.700.